



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/ES-10/3/Add.1
15 de julio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Décimo período extraordinario de sesiones
de emergencia

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS
NACIONES UNIDAS

Carta de fecha 15 de julio de 1997 dirigida al Presidente
de la Asamblea General por el Secretario General

En relación con mi carta de fecha 24 de abril de 1997 (A/ES-/10/3), tengo el honor de comunicarle que Cabo Verde, Georgia, Guinea, Guinea-Bissau, Madagascar, Nicaragua, la República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Seychelles y Vanuatu¹ han hecho los pagos necesarios para reducir sus cuotas atrasadas por debajo de la suma indicada en el Artículo 19 de la Carta.

(Firmado) Kofi ANNAN
Secretario General

¹ Los Estados Miembros mencionados supra efectuaron el pago después de la publicación del documento A/ES-10/3, de fecha 24 de abril de 1997. La Asamblea General tomó nota de los pagos que se anunciaron en los documentos que se indican a continuación:

- a) Cabo Verde, Georgia, Guinea, Madagascar, República Dominicana y San Vicente y las Granadinas (A/51/780/Add.6);
- b) Nicaragua y Vanuatu (A/51/780/Add.7);
- c) Guinea-Bissau (véase A/S-19/20);
- d) Seychelles (A/S-19/20/Add.1).